

de Diciembre del proximo pasado mil setecientos y cinquenta y seis, las que se componen de setecientos y ocho fogos, incluidas treintay ocho de este Proceso; Cuyos sumarios de Cuentas, estan bien ajustados en las Partidas de que se componen, asi de los Cargos, como de la Data, sin aver en contrario error alguno de consideracion, sin embargo de la proximidad con que los he registrado; Cuyas Cuentas, à excepcion de la ultima de este año de cinquenta y seis se hallan formadas con poquirima, ò ninguna formalidad, que es lo regular, que se acostumbra en Pueblos de Corto vecindario, donde por lo comun los ^{no} ~~son~~ que actuan con dependencia del Ayuntamiento, no tienen la mayor inteligencia en esta facultad; Verificando del metodo, y reglas de sinceridad, con que han distribuido los Caudales, la buena fe, ò ninguna inteligencia, con que han procedido los Alcaldes Regidores y depositarios, que han compuesto el Ayuntamiento en los expresados diez años, por lo que no me parece conveniente adiccionar dar cuenta con todos los Cargos que se pudieran vacar por defecto de formalidad, y menor claridad en lo general de las Partidas, y en lo particular de algunos pagos, que se han hecho à buena Cuenta, sin aver precedido liquidacion de cantidad fija, como era conveniente à la obligacion de Contador, porque precisamente valdrian responsable la mayor parte de los vecinos de este Pueblo, y despues de no encontrarse manavedier alguno, que reintegrase porque a todos los que se adicionare, se hallaria satisfaccion correspondiente, y solo servira de la Presidencia de fomentar alguna sedicion, que perturbare la Paz y el

